



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO

Dra alos puenos q. pnedan negociar hasta q. se aneplen las tandas de estos portes de cuenta de esta Ciudad, o por un proporcionado ajuste con qualquiera Particular con las Conoviones y anticipaciones q. tengan por convenientes, para todo lo qual, y demas anexo, y dependiente a este principal encargo se les concede nuevamente toda la Comision que fuere bastante, con el poder y facultad q. nezesaria no fuere

Verisite ad. Juan Ph. Castaño

La Ciudad auorda q. luego q. arriva a esta poblacion d. Juan Phelipe Castaño. Comisario ordenador de los Reales Exerzitos de S. M. encargado para las dilixencias de la Unica Contribucion en esta Capital y su Reyno, se le viente por los Señores d. Alexo Mananaez, y d. Ramon Mexeguer Revisores en la forma q. se acostumbra, y duplicando el Mayordomo los gastos de coches q. fueren necesarios

Que q. se bona. fizen los de. nes de treyte

El d. Juan Carrillo Revisor Patron del Puerto de Bayona, dia cuenta de haberse en las bodegas de este repuesto una provision de trece q. vera nezesario beneficiarlas, con por log. embarcadas en las tinajas para los Arroytes q. se han de comprar, como por ver ocasion oportuna de venderlas al mayor precio. Llamendolo vno: Acordo, se vendan por el Administrador, con intervencion de este Patron, al mayor conveniencia q. pnedan familiar su celo, y unidada a dilixencia. L q. se su importe se cargue en las Cuentas de esta Administracion con intervencion de la Contaduria, donde se pase el Testimonio de este Acuerdo

Se escruva al Inspector de Milicias

La Ciudad auorda q. en la forma inmediata se escruva al Camallero Inspector de Milicias, dandole Cuenta del